

REF.: DEROGA CIRCULAR N°644, QUE APRUEBA CLAUSULA ARBITRAL EN TODOS LOS MODELOS DE POLIZAS QUE LA CONTENGAN.

A todas las entidades aseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y considerando lo dispuesto en el nuevo artículo 543 del Código de Comercio, introducido por la Ley N°20.667, ha resuelto derogar a contar del 1° de diciembre de 2013, la Circular N° 644 de 6 de agosto de 1986 que aprueba un modelo de cláusula arbitral para todos los modelos de pólizas que la contengan.

VIGENCIA

La presente Circular rige a contar del 1° de diciembre de 2013.

SUPERINTENDENTE (S)